

ANEXO N° 01-B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SECRETARIA GENERAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	ADQUISICIÓN DE CASACAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES AÑO FISCAL: 2025
Denominación de la Contratación:	Contratación de un proveedor para la adquisición de casacas institucionales destinadas al cumplimiento de las labores de fiscalización de los regidores de la Municipalidad Provincial de Jauja durante el año fiscal 2025.
META PRESUPUESTARIA	092
I. FINALIDAD PÚBLICA	
Fortalecer las acciones de fiscalización que ejercen los regidores municipales, dotándolos de indumentaria institucional adecuada, que permita su correcta identificación y presencia en las actividades de supervisión y control, contribuyendo a la transparencia y fortalecimiento de la función fiscalizadora.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
<p>OBJETIVO GENERAL: Adquirir casacas institucionales para los regidores de la Municipalidad Provincial de Jauja, que cumplan con las especificaciones técnicas, calidad y diseño requeridos, a fin de facilitar el desarrollo de sus actividades de fiscalización en campo.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Proveer a los regidores de casacas institucionales que los identifiquen claramente en el ejercicio de sus funciones de fiscalización.</p> <p>Reforzar la presencia institucional durante las actividades de control y supervisión.</p> <p>Garantizar comodidad, durabilidad y presentación adecuada de la indumentaria.</p> <p>Contribuir al cumplimiento efectivo del Plan de Fiscalización 2025.</p>	
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	
<ul style="list-style-type: none"> • El proveedor deberá suministrar casacas institucionales nuevas de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: • Especificaciones técnicas referenciales: • Tipo de prenda: Casaca institucional de Taslan impermeable en tela coreana con forro micropolar o tafeta y 01 logo bordado • Material: Taslan impermeable en tela coreana alta calidad. • Color: Azul marino (o el que determine la entidad). • Logotipo: Bordado institucional al frente (Municipalidad Provincial de Jauja) • Tallaje: M, L, XXL según requerimiento. • Diseño: Cierre frontal, bolsillos laterales. • Acabado: Costura reforzada y buena presentación. • Cantidad referencial: 9 casacas institucionales. • El proveedor deberá entregar las casacas empacadas individualmente, con identificación de talla y sin defectos de fabricación. 	
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
<ul style="list-style-type: none"> • Persona natural o jurídica • Contar con RUC habido y activo • Con registro nacional de proveedores RNP • No contar con impedimento para contratar con el estado según el artículo N°30 impedimentos para contratar. 	
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
<p>LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la MPJ, sito en AV Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm. o área designada.</p> <p>PLAZO: 05 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p>	
VI. CONFORMIDAD	
La conformidad estará a cargo del Área de Secretaria General y/o almacén la misma que deberá cumplir el proveedor para el otorgamiento de la conformidad en un plazo no mayor de 10 días hábiles de recepcionado el bien a satisfacción del usuario.	



VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago es ÚNICO luego de la entrega y conformidad de los bienes. La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago: Recepción del Almacén: Conformidad de bien recepcionado por el área usuaria. Comprobante de pago.
VIII. GARANTÍAS
Devolución o cambio de los productos en el plazo máximo de (3) días, si el producto no cumple con las características y especificaciones técnicas.
IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
X. PENALIDADES POR MORA
<p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u> En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$ F x plazo en días Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</p> <p>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.</p> <p>b.2) Para obras: $F = 0.15$.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.
XVIII. SANCIONES
EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN
<p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>
XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUIJA

ADOLFO REYMONDO TURCO
SECRETARIO GENERAL